ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción — Lic. Richard J. Oviedo B.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CENTRO SUR S.R.L,** con **R.U.C. N° 80017887-4** domiciliada en la calle Avda. Artigas N° 2294, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora María Celeste Nunes Sánchez con Cedula de Identidad **N° 527.497** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro: 311, Proy.: 484, Prog.: 105 Dep.: 19, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2.012, hasta la suma de Setecientos Veinte Millones (Gs. 720.000.000) y para el ejercicio 2.013 hasta la suma de Guaraníes Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones (1.440.000.000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242.003

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4324 Fecha: 26 DIC 2012
Secretario General Folio: 114

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. Richard J. Oviedo B.

– Municipalidad de la Ciudad de Asunción –

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (Doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2824 Fecha: 26 DIC 2012
Secretario General Folio: 3/4

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

Lic. Richard J. Oviedo B.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 11/2012, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.422/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2539/12 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Fidesa	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 400 gramos hasta completar 1,6kg	11.350	136.200.000
	YERBA	Delice	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 1 kg. hasta completar 2 kg.	11.850	142.200.000
	ARROZ	Delice	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 2kg	7.650	91.800.000
	AZUCAR	Villalba	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 2 kg. hasta completar 4kg.-	28.350	340.200.000
	COQUITO	Hiperpan	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 2 kg.	11.850	142.200.000
	LECHE	Purissima	Argentino	Kg	12.000	1 Paquete de 800 grs.	30.950	371.400.000
	ACEITE	Don Sabor	Nacional	Lts	12.000	1 Botella de 1,5 litros	17.100	205.200.000
	HARINA	Fidesa	Nacional	Kg	12.000	Paquetes de 1 kg. hasta completar 4 kg.	14.150	169.800.000
						Precio Total		**1.599.000.000**

El monto total del contrato es de **Gs 1.599.000.000** (Mil Quinientos Noventa y Nueve millones) IVA incluido.

Obs: El KIT deberá presentarse en **1 BOLSA DE 50 MICRONES CON CAPACIDAD DE 150 LITROS** para el traslado de los mismos.-
Todos los productos del **KIT** deberán tener impresas las siguientes frases: **"USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION PARA VICTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS – PROHIBIDA SU VENTA".**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4324 26 DIC 2012
Secretario General Folio: 2/4

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre de 2012.

MARIA C. NUNES SANCHEZ
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Lubricación - Pinturas

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LIC. Nº 1

Richard J. Oviedo B.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 4324 Fecha: 26 DIC 2012
Secretario General Folio: 4/4